CAPASA

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

INFORME DE EVALUACIÓN

Contratación Directa N° 09/2023

"Adquisición de Licencia de Antivirus – ID 433.144"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las 08:20 horas del día 24 de agosto del año 2023, en las oficinas administrativas de Cañas Paraguayas S.A., sito en la calle Palma N° 1064 esquina Garibaldi, de la ciudad de Asunción, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, para llevar adelante la evaluación del llamado **"Adquisición de Licencia de Antivirus – ID 433.144".** La misma se realiza de acuerdo a las normativas legales vigentes.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del proceso de contratación con ID N° 433.144.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

Como integrantes del Comité Evaluador de Contrataciones nombrados por:

- Resolución de la Presidencia N° 5/2018 del 31/01/2018 C.P. Lourdes Cristina Solís Molinas y la Ing. Ana María Orrego como integrantes del Comité Evaluador de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC).
- Por Resolución de la Presidencia Nº 506/2022 del 29/06/2022 al Gerente Financiero Sr. Cristian Candía Cañete como integrante del Comité Evaluador de la Unidad de Contrataciones (UOC).

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 27 de julio de 2023 se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

N°	Oferente	RUC N°	Precio Total Ofertado
1	CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.	80070889-0	Gs. 14.719.000.-

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

La apertura se realiza teniendo en cuenta lo que establece la Ley N°2051/03 Art.34 Procedimiento, Inc. C) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.
Así mismo, mencionamos que de acuerdo a lo que establece la Resolución DNCP N° 483/2021 ARTÍCULO 3° se ha prorrogado la apertura, Adenda mediante, en la primera fecha establecida, por lo que cumplido el plazo fijado se procede a realizar la apertura de ofertas con un solo oferente.

Observación del Comité: Se pudo verificar que en la primera convocatoria en fecha 21/07/2023 no se contaba con el mínimo de ofertas para realizar la apertura, por lo que en cumplimiento de la normativa legal vigente se procedió a realizar la prórroga correspondiente. Cumplido dicho plazo, y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N°2051/03 Art.34 Procedimiento, Inc. C) se observa que la máxima autoridad ha otorgado su parecer para realizar la apertura, siendo estos antecedentes difundidos en el portal pública de Contrataciones Públicas.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.
Formulario de Oferta y planilla de precios	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta 5%	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas)**	Cumple-SIPE Activo
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple-SIPE Activo
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta **(Personas Físicas)**	No Aplica
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes **(Personas Físicas)**	No Aplica

En relación a la presentación de la documentación de carácter sustancial, los oferentes participantes cumplen con la presentación satisfactoria de las documentaciones de carácter sustancial.

Seguidamente se procede a la verificación sobre la: CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" y "B" ARTÍCULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.
En primer lugar, verifica que los Oferentes han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada, tanto en forma física como en la constancia SIPE, de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	Cumple
Se verifica los registros del personal de CAPASA para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Cumple
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Cumple

Observación: En las consultas realizadas, se han incluido a la totalidad de accionistas, gerentes y representantes legales de los oferentes.

2.1. Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 62° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos en sus ofertas.

Seguidamente se procede a verificar los precios unitarios ofertados, a fin de cotejar la razonabilidad y pertinencia de los mismos, de acuerdo a los parámetros establecidos en las bases y condiciones del presente proceso de contratación.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Luego de haber realizado la verificación de planilla de precios no hubo necesidad de realizar correcciones por errores aritméticos, por lo que se procede a ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados.

Planilla Comparativa de Precios Unitarios - Criterio a evaluar:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Precio Unitario Referencial	Precio Corporation Sekiura SACEI	% Diferencia
1	Software Antivirus para Servidor	Unidad	296.130	359.000	21% Superior
2	Software Antivirus para Equipos Informáticos	Unidad	296.130	359.000	21% Superior

Como puede observarse, los precios ofertados por el oferente CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I. no se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la convocante y la normativa legal vigente, por lo que será necesario solicitar el desglose de precios de los ítems cotizados.

3. APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA

Se verifica que la oferta presentada es de procedencia extranjera. Por lo tanto, se considera innecesario solicitar el Certificado de Producto y Empleo Nacional. Por otra parte, es importante recordar que la falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

Solicitud de Documentaciones Formales a Oferentes Participantes:

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 2992/19, se ha solicitado aclaraciones y la presentación de documentos formales a los oferentes, según lo siguiente:

Al Oferente CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.

1. Se solicita desglose de precios ofertados.

2. Se solicita copia de facturaciones para demostrar experiencia en venta de Licencia de Antivirus, como mínimo del 30% del total ofertado durante los años 2020, 2021 y 2022.

Ing. Quím. Ana María Ortiz N.
Gerente Técnica
Cataldo Paraguayo S.A.

3. Se solicita la autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor para el Paraguay de los bienes ofertados.

Cumplido el plazo otorgado por el comité de evaluación, la firma ha dado respuesta a lo solicitado, resultando lo siguiente:

1. Presenta detalle del desglose de precios ofertados.

2. Presenta copia de facturaciones para demostrar experiencia en venta de Licencia de Antivirus.

3. Presenta la autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor para el Paraguay de los bienes ofertados.

4. Requisitos para Calificación Posterior:

En este apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha aboca al análisis de la oferta más baja en precio hasta este apartado del informe, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las bases y condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera. En este apartado se verificarán todos los requisitos de la convocatoria contenida en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.1 Documentos Legales

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:	CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Presenta y Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No Presenta
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes rentas, activos pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Le N° 6355/19.	No Aplica
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	Presenta y Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Presenta-SIPE Activo
Certificado de Cumplimiento Tributario	Presenta-SIPE Activo
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Presenta-SIPE Activo
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Presenta-SIPE Activo
Constancia SIPE	N° 1751419

4.2.1. Experiencia Requerida:

Experiencia en el Rubro	CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.
Como mínimo 3 (años) años de presencia en el mercado local, demostrable a través del acta de constitución y/o estatutos sociales (para firmas jurídicas y Consorcios) y Constancia de RUC (para empresa Unipersonales).	Cumple
Demostrar la experiencia en Provisión de Licencias Antivirus con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los 3 (tres) últimos años. (2020-2021-2022)	Cumple

DOCUMENTOS EXIGIDOS	CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.
Copia de facturaciones y/o recepciones finales (donde se indique el monto) que avalen la experiencia requerida.	Presenta y Cumple
Constancia de RUC emitida por la SET.	Presenta y Cumple
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Presenta y Cumple

Análisis del Promedio de Facturación
Detalle de documentos presentados por la firma:
CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.

N°	Año	Documento	Contratante	N°	Monto
1	2020	Contrato	Petropar	253/2020	209.999.659
2	2021	Contrato	MTESS	27/2021	358.995.000
2	2022	Contrato	Poder Judicial	62/2022	1.464.000.000
		TOTAL SUMATORIA			**2.032.994.659**

Promedio Obtenido

Monto de la Oferta CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.	Monto Mínimo Exigido 30% de la Oferta	Facturación CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.	Cumple/No Cumple
Gs. 14.719.000.-	Gs. 4.415.700.-	Gs. 2.032.994.659.-	Cumple

OBSERVACIÓN: Se aclara que de acuerdo a lo establecido en las bases y condiciones, el volumen requerido debe corresponder a la sumatoria de los contratos o las facturas presentadas con la oferta. El oferente ha adjuntado más facturas, pero con los detallados se verifica que ya llega al monto mínimo exigido.

Como se puede verificar, la firma **CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I. CUMPLE con la Capacidad Mínima respecto al Volumen de Facturación exigido** en el pliego de Bases y Condiciones.

4.2.2. Capacidad Técnica:

Experiencia en el Rubro	CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.
Declaración jurada en la que manifiesta que está en condiciones de proveer en tiempo y forma los bienes objeto de la presente licitación.	Presenta y Cumple

DOCUMENTOS EXIGIDOS	CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.
Declaración Jurada en la que manifiesta que los productos ofertados son originales del fabricante.	Presenta y Cumple

5. CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

Para este proceso, no corresponde aplicar los criterios establecidos en la normativa legal vigente para desempatar las ofertas.

6. DISMINUCIÓN DE CANTIDADES

Decreto N° 2992/19: Artículo 66. Disminución de cantidades
Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación ***no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos****. Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos. La DNCP podrá reglamentar los aspectos relativos a la disminución de cantidades de bienes, servicios u obras.*

En esta oportunidad el comité evaluador recomienda, DECLARAR DESIERTO el llamado en los términos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Artículo 30 inciso ***c)*** *que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.*

7. CONCLUSIÓN Y RECOMEDACIÓN

Que, luego de haber analizado todos los documentos legales, técnicos y financieros exigidos para calificar en la presente contratación, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1. **DECLARAR DESIERTA,** el llamado a **"Contratación Directa N° 09/2023 "Adquisición de Licencia de Antivirus – ID 433.144"**, según lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Artículo 30 Declaración de Licitación Desierta, inciso ***c)*** *que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.*

2. Elevar el presente Informe de Evaluación al Señor Presidente del Directorio de Cañas Paraguayas S.A., a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la Resolución correspondiente.

Atte.